

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

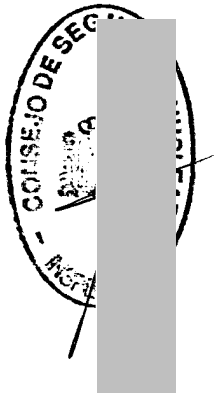
CERTIFICA:

Que se ha personado el día cuatro de agosto de dos mil quince en la factoría de IBERTISSUE, S.L.U., sita en [REDACTED] BUÑUEL (Navarra).----

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a la medida de gramaje de papel, ubicada en el emplazamiento referido, y cuya autorización de funcionamiento fue concedida por la Dirección General de Industria y Comercio del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra con fecha 9 de agosto de 2006. Que, además, estaba disponible una resolución (aceptación expresa) del CSN de fecha 13 de febrero de 2012.-----

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director de la factoría, D. [REDACTED] Supervisor de la instalación radiactiva y D.ª [REDACTED] Coordinadora de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la factoría, en representación del titular, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----



CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- En la "Maquina de papel" se encontraba instalado y en funcionamiento, un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] provisto de una fuente radiactiva de criptón-85, modelo [REDACTED] con nº de serie KR-1039, de 14,8 GBq (400 mCi) de actividad en fecha 8/09/06.-----

- Estaban disponibles los documentos requeridos en la especificación 17ª de la referida autorización.-----

- El equipo radiactivo disponía, de forma visible, de sus correspondientes placas de identificación y de señalización luminosa indicadora de su funcionamiento.-----

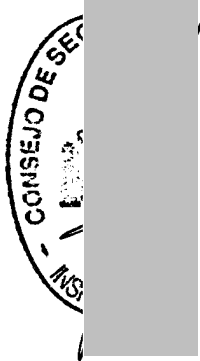
- La instalación se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

- Disponen de un contrato con la firma [REDACTED] para la realización periódica del mantenimiento y calibración del equipo radiactivo. Estaba disponible la autorización, expedida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a la firma [REDACTED] para la realización de la asistencia técnica de dicho equipo.-----

- El Supervisor realiza mensualmente la verificación de los sistemas de seguridad de la instalación desde el punto de vista de la protección radiológica.-----

- Disponen de un contrato-tipo con la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) para la futura retirada de la fuente radiactiva fuera de uso.-----

- Disponen de un equipo para la detección y medida de la radiación, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 1187, calibrado por la [REDACTED] en fecha 4/07/12. Que disponían de un procedimiento específico para la calibración y verificación de dicho detector.-----



CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- De los niveles de radiación medidos en las proximidades del equipo radiactivo, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de operación, los límites de dosis establecidos.-----

- La instalación tenía implantado un Programa de Formación bienal, incluido en el Plan de Formación General de la factoría, para el personal de la factoría que trabaja en las proximidades del equipo radiactivo. Que estaba disponible la documentación justificativa de que a dicho personal se le había informado del Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia (incluyendo las exigencias recogidas en la instrucción IS-18).-----

- Estaban disponibles y actualizados tanto el Reglamento de Funcionamiento como el Plan de Emergencia (incluyendo las exigencias recogidas en la instrucción IS-18).-----

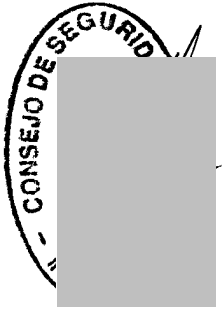
- Estaba disponible un "permiso" con la obligación de avisar al Supervisor previamente a las intervenciones de mantenimiento en las proximidades del equipo radiactivo.-----

- Estaba disponible y vigente una Licencia de Supervisor a nombre de D. [REDACTED] persona que no pertenece a la plantilla de la empresa y a la cual realiza visitas periódicas.-----

- Realizan el control dosimétrico del personal de la instalación mediante dos dosímetros de área de termoluminiscencia, procesados, por la firma [REDACTED] de Madrid, registrándose las dosis recibidas. Que estaba disponible un procedimiento para la asignación de las dosis registradas en dichos dosímetros.-----

- Según se manifestó, el Servicio de Prevención Ajeno [REDACTED] realiza la vigilancia de la salud del personal de la factoría, a excepción del Supervisor, categorizados todos ellos como "público".-----

- Estaba disponible el Diario de Operación de la Instalación, debidamente diligenciado y cumplimentado.-----

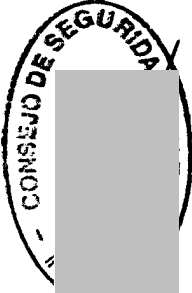


- Habían remitido al CSN y al Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2014.-----

- Estaban disponibles extintores de incendios.-----

DESVIACIONES:

- No estaba disponible un acuerdo con la firma suministradora del equipo para la devolución de la fuente radiactiva fuera de uso.-----



Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a cinco de agosto de dos mil quince.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de IBERTISSUE, S.L.U., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Se solicita a la firma suministradora (redacted) un acuerdo firmado y sellado para la devolución de la fuente radiactiva fuera de uso; si no fuera posible establecer este acuerdo, no sería ningún incumplimiento ya que Iber ISSUE S.L.U tiene establecido un acuerdo con la entidad autorizada (ENRESA) para la retirada de la fuente desde el 2006, tal y como se especifica en el apartado 25 de la autorización de funcionamiento de la instalación radiactiva IR/NA 58/06.



BUNOEL, 12 AGOSTO 2015



DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/10/IRA/2821/15 de fecha 5 de agosto de 2015, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja 4, Comentario único.
El comentario no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 25 de agosto de 2015

EL INSPECTOR

Fdo: